

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	01/04/2024
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	16:50:11

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita que, en caso el equipamiento entregado a La Entidad en calidad de comodato se encuentre en mal estado (dañado o no operativo), ésta asuma la indemnización correspondiente al valor de los equipos dañados por parte del personal de La Entidad o sus usuarios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.4.2. Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

SUSALUD hará buen uso de los equipos proporcionados para el servicio. Se precisa que en caso de daños o equipos no operativos provistos para el servicio, la Superintendencia realizará la respectiva evaluación para determinar responsabilidad y definir quién asumirá los costos de los daños

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	01/04/2024
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	16:50:11

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita a La Entidad estable qué sistema de tarificación se aplicará a la bolsa de minutos a ser consumida, ¿el sistema por segundos ó el sistema por minutos?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.4.1. Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

El sistema de tarificación se aplicara en segundos, con la finalidad de tener un control mas preciso del consumo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	01/04/2024
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	16:50:11

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita a La Entidad realizar una precisión sobre el plazo máximo establecido para la presentación del informe requerido posterior al registro y subsanación de una caída.

El plazo establecido es de 15 días, sin embargo, no está claro si estos días serán contados en días calendario o en días hábiles.

Se solicita aclarar lo señalado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.4.3.10 Literal: - **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que son 15 días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas, siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.5 Literal: . **Página: 5**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SUSALUD cumple con los principios que rigen la contratación pública, y las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En caso se deba presentar la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, se solicita confirmar si se va a utilizar la Denominación Social de La Entidad: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD; de igual forma, si se va a utilizar la nomenclatura del proceso precisada en el SEACE como AS-SM-2-2024-SUSALUD-1, y si la denominación del objeto del proceso que se consignará es CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: . **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada a las Bases, se observa que la Entidad establece que el plazo de ejecución se prestará en El plazo de ejecución del servicio será de 1,095 días calendario (36 meses), a partir del 20 de julio del 2024 o de ser fecha posterior será la que se indique en el Acta de Inicio de Servicio. Al respecto, resulta importante tener en cuenta que desde el momento en que el Contratista active el servicio y/o culmine con la implementación del servicio, ya se encuentra brindando el servicio a favor de la Entidad, respecto del cual recibe el pago correspondiente por parte de la Entidad contratante; por lo que no resultaría lógico que el plazo de ejecución recién se contabilice un día después de la activación del servicio.

En ese sentido, y con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la culminación de la implementación y activación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de Inicio de Prestación del Servicio correspondiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la culminación de la implementación y activación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de Inicio de Servicio, teniendo presente que tal como lo indicado en los términos de referencia el inicio del servicio sera a partir del 20 de julio del 2024 o fecha posterior, esto debido a que SUSALUD cuenta con contrato vigente de telefonía fija que culmina en 19 de julio por lo que el servicio debe iniciar en fecha posterior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** . **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: . **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirmar que el detalle de precios unitarios podrá ser presentado en formato libre por el ganador de la Buena Pro.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** g **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se confirma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que, los Decretos Legislativos N° 1412 y N° 31170 hacen referencia a la implementación de mesas de partes virtuales correspondientes a Entidades Públicas; debemos referenciar ello con la sección de perfeccionamiento de contrato dentro de las bases, donde la Entidad solicita la presentación física de los documentos.

Entonces, acorde a la normativa antes señalada, se solicita añadir a las bases una dirección de correo electrónico respectivo de la Entidad, que haga alusión a su mesa de partes virtual, a fin de presentar la documentación solicitada en esa sección y la documentación que pudiese relacionarse a lo largo del procedimiento; por lo tanto, se solicita también añadir a las bases el horario de atención de la mesa de partes virtual de la Entidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en las bases indica que "el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

debe presentar la documentación requerida de manera digital por mesa de partes virtual".

Mesa de partes virtual de SUSALUD funciona las 24 horas. Se aclara que para la presentación de documentos para suscripción de contrato solo se presentara por mesa de partes, no por correo electrónico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

De acuerdo a la sección Forma de Pago, solicitamos a la Entidad confirmar que la demora en la emisión del informe de la Entidad, en el cual se emite la conformidad de la prestación efectuada, no generará retrasos en el pago correspondiente al Contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.7 **Literal:** Viñeta 1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que SUSALUD emitirá los informes y documentos correspondientes de conformidad según lo dispuesto por la ley de contrataciones y tal como lo indicado en los términos de referencia previo a la conformidad el contratista deberá enviar el detalle de llamadas y facturación del servicio, detallando de existir el consumo de llamadas adicionales al plan contratado, correspondiente al periodo de conformidad. Todo pago se realiza luego de la emisión de la conformidad del servicio por parte de SUSALUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo señalado en la Resolución de Superintendencia N.º 000128-2021/SUNAT, el Contratista emitirá a través de comprobante electrónico, por lo que se solicita una dirección electrónica para el envío correspondiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.7 Literal: . **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El correo electrónico se proporcionara al postor que suscribe el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Considerando que el Sistema de contratación es A suma alzada, solicitamos a la Entidad confirmar la eliminación del término PARCIALES, y reemplazarlo por MENSUALES en su totalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.7 Literal: . **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Tener en cuenta que las copias del contrato serán entregados a ambas partes en la etapa del perfeccionamiento; por esa razón, solicitamos a la Entidad confirmar la eliminación de dicho requisito para el pago.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.7 Literal: Viñeta 3 **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la copia del contrato es para gestionar el pago que estará a cargo de la entidad (logística)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el pago se realizará a través de Recibos de servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** . **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comprobante de pago podrá ser mediante recibos de servicios u algún otro documento autorizado por la SUNAT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que la ¿experiencia¿ debe entenderse como la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado; solicitamos a la Entidad confirmar que la experiencia requerida en este proceso corresponde ser acreditada con contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales, y no a través de contratos entre operadores de telecomunicaciones por servicios mayoristas entre ellos, para ampliar su infraestructura de red o cualquier otro servicio entre empresas, que no tenga como objeto directamente la prestación de servicios de telecomunicaciones a favor de usuarios finales del Sector Público o Privado.

Consideramos que la experiencia por la entidad requiere ser acreditada con contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales. Como es conocido, los contratos entre operadores de telecomunicaciones no involucran la prestación de servicios a abonados o usuarios finales por lo que no pueden ser utilizados para acreditar experiencia en los servicios que requiere la Entidad justamente como usuario final. Cabe señalar, que de acuerdo a la Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como los Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI, usuario final es únicamente aquella persona natural o jurídica que adquieren un producto, o contratan un servicio para su uso como destinatario y beneficiario final.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: g **Página: 33**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se evaluara la experiencia presentada tal como se solicito en las bases, por servicios iguales o similares, cumpliendo estrictamente con los principios de la Ley de Contrataciones: Igualdad de trato, transparencia y competencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Consultamos a la entidad si es necesario incluir como parte de la documentación de presentación obligatoria para la oferta, la topología a implementar o un diagrama de la arquitectura de la red o infraestructura que será utilizada para la prestación de los servicios.

En nuestro entendimiento, esta información resulta indispensable para que la Entidad pueda en la fase de ejecución constatar que los prestadores del servicio no se valdrán de empresas terceras en la ejecución de prestaciones esenciales. De este modo, se podrá identificar si existe un intento de encubrir empresas impedidas o inhabilitadas, como mecanismo para eludir las sanciones impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: . **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El documento indicado no forma parte de lo solicitado en los términos de referencia de las bases del servicio, sin embargo de considerarlo conveniente el postor puede presentarlo como parte de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

De acuerdo al numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para la prestación de servicios en general, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cierta suma, siendo que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

En tal sentido, solicitamos, en aplicación del principio de Transparencia, confirmar que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben indicar de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las bases establecen como deberan acreditar el postor la experiencia, el comité evaluara que la experiencia sean acreditados fehacientemente su cancelacion: con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Para pluralidad de postores Se requiere pque precisen la cantidad de minutos a teléfonos fijos, la cantidad de minutos a teléfonos móviles y la cantidad de minutos a fijos nacional de manera mensual para poder delimitar los precios los cuales están indicados en Osiptel.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1 **Literal:** . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plan solicitado por SUSALUD no precisa la cantidad de minutos de llamada a teléfono fijo local o nacional o móvil; sin embargo, se proporciona información aproximado anual y mensual de acuerdo a los reportes históricos.

Anual:

Telefonía fija lima (6 000 min)
Telefonía fija provincia (5 881 min)
Teléfono móvil (8 059 min)
Llamadas internacionales (60 min)

mensual:

Telefonía fija lima (500 min)
Telefonia fija provincia (490 min)
Telefono movil (671.58 min)
Llamadas internacionales (5 min)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Precisar que la atención del call center (atención de averías y/o asistencia técnica) es 24 x 7 x 365, el personal comercial y post venta atenderán de lunes a viernes de 9am a 6pm, no feriados ni sábados ni domingos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: j **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Precisar que serán 60,000 minutos por la totalidad de los 3 años de servicio // de no acogerse a separar los minutos de la bolsa por destino

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que SUSALUD brindara las facilidades de acceso y técnicas para la implementación del servicio. Tal como lo indicado en los términos de referencia si fuera necesario realizar implementaciones fuera de los locales para la instalación de los enlaces, éstos deberán ser gestionadas y realizadas por el proveedor de manera diligente, el contratista según lo estipulado en la ley de contrataciones podrá solicitar la ampliación de plazo para eventos no atribuibles a este para lo cual deberá sustentarlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos que en atención al principio de transparencia, regulado en el literal c del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y al artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se precise que la prestación del servicio será computado a partir de la fecha de firma de la respectiva Acta de Activación, lo que no necesariamente coincidirá con la fecha del 20 de julio de 2024 prevista en las Bases, pues la normativa de contrataciones del Estado prevé distintas situaciones que pueden extender el procedimiento de selección, tales como la interposición de recurso de apelación ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, Acciones de Supervisión a pedido de parte y de oficio, ampliaciones de Plazo Contractual, o cualquier otra circunstancia que afecte la ejecución contractual y la implementación del servicio , siendo que, resulta arbitrario que la Entidad fije una fecha exacta de inicio del servicio, la cual evidentemente será distinta a la originalmente establecida en las Bases. Siendo que mantener las fechas indicadas en las Bases implicaría desconocer el derecho de los participantes y postores de cuestionar la decisión de la Entidad, previsto en los artículos 165, 117 y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, incurriendo de esa manera en causal de nulidad de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 8 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la culminación de la implementación y activación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de Inicio de Servicio, teniendo presente que tal como lo indicado en el TDR el inicio del servicio sera a partir del 20 de julio del 2024 o fecha posterior, esto debido a que SUSALUD cuenta con contrato vigente de telefonía fija que culmina en 19 de julio por lo que el servicio debe iniciar en fecha posterior. Por tanto se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en caso de requerirse portabilidad numérica, la activación del servicio dependerá de la culminación exitosa de dicho trámite.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** . **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que para efectos de la portabilidad numérica que pudiera requerirse, la Entidad cumplirá las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica - Ley N° 29956, aplicable a todos los usuarios del servicio de telefonía fija, y se sujetará a los plazos establecidos en la citada norma. En ese sentido, solicitamos confirmar que para iniciar el trámite de portabilidad, la Entidad debe proporcionar al operador ganador de la buena pro los siguientes documentos, máximo al día siguiente de suscrito el contrato:

1. Relación de líneas a portar con su respectivo minutos y servicios,
2. Constancia de no adeudo emitida por su operador actual,
3. Último recibo de su operador actual cancelado a la fecha,
4. Voucher de pago de este último recibo,
5. Formato de Portabilidad firmado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se deberá presentar el precio por minuto de las llamadas a teléfonos fijos y móviles local y nacional, que excedan al plan solicitado, como parte de los documentos para la admisión de la oferta.

Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en la Opinión N° 110- 2019/DTN del OSCE, "En la etapa de admisión el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "de acuerdo al objeto de la contratación-, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, Términos de Referencia - especificados en las bases".

Asimismo, se debe precisar que el presente procedimiento de selección ha sido convocado bajo el sistema a suma alzada, razón por la cual corresponde señalar en la oferta únicamente un monto fijo integral.

En este sentido, considerando que la información solicitada no tiene por objeto acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia, y que solo debería ser proporcionada por el postor ganador de la buena pro, solicitamos a la Entidad suprimir el literal e) de la sección 2.2.1.1 de las Bases Administrativas, y confirmar que dicha información será alcanzada por el contratista como parte de los requisitos para perfeccionar el contrato, para lo cual se deberá incluir en la sección correspondiente.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 30225//Opinión N° 110- 2019/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre lo indicado en los terminos de referencia que el postor deberá presentar para la presentación de propuestas, el precio por minuto de las llamadas a teléfonos fijos y móviles local y nacional, que excedan al plan solicitado.

Al respecto, dicha condición es requerida a fin de conocer los precios de las llamadas que excedan el plan requerido, en función a la predictibilidad como las condiciones en cuanto al costo del servicio bajo el supuesto requerido para la presentación de propuestas. Asimismo las bases estandarizadas permite consignar como documento de presentación obligatoria para acreditar el cumplimiento de algún componente de los términos de referencia que la entidad considere pertinente.

Por tanto no se acoge la observación, toda vez que lo solicitado no contraviene la ley de contrataciones y su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: . **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, de acuerdo al numeral 2.4 del capítulo II de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.7 **Literal:** . **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.7 Literal: . **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la primera factura se podrá realizar el prorrateo por los días previos al ciclo de facturación del operador en las que se realizó la activación del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TULO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.7 Literal: . Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el marco de las contrataciones pública, existen mecanismos que las partes deben seguir, si alguna de las partes falta al cumplimiento injustificado de sus obligaciones.

La cancelación mensual del pago se realizara de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley de contrataciones del estado y su Reglamento, de igual forma en caso exista penalidades se aplicara cumpliendo la normatividad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir la factura correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.7 Literal: . Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El pago se realizara de acuerdo a los plazos establecido en el numeral 168 y 171 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado 30225.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) en un plazo de 20 días de solicitada la devolución por parte del Contratista, sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SUSALUD hará buen uso del equipamiento brindado para el servicio. Tal como lo indicado en los términos de referencia el Contratista una vez finalizado el servicio, en un plazo máximo de 3 meses, debe realizar el retiro de los equipos proporcionados a SUSALUD, coordinando previamente este recojo con la Superintendencia, para lo cual debe comunicar previamente los datos del personal responsable de este recojo. Se debe indicar que estando operativos los equipos al finalizar el servicio es responsabilidad del Contratista el retiro de los mismos en el más breve plazo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SUSALUD hara buen uso de los equipos proporcionados para el servicio. Se precisa que en caso de daños irreparables en los equipos provistos para el servicio, la Superintendencia realizará la respectiva evaluación para determinar responsabilidad y definir quién asumirá los costos de los daños.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: . **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el presente servicio debe cumplir con la normativa dispuesta por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL vigentes que correspondan, teniendo presente cumplir con todo lo solicitado en los términos de referencia del servicio. Las penalidades se aplicaran para causas imputables al contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, tales como contratación de líneas, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: . **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en caso se requiera una contratación adicional se gestionara de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado 30225.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3 Literal: . **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como lo indicado en los terminos de reerencia el tiempo de solución de caída de servicio será computado a partir de la asignación de un ticket de atención. En caso SUSALUD no pueda obtener un ticket del Call Center del Contratista, el registro del incidente se realizará vía el correo electrónico proporcionado por el Contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3 Literal: . **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que las penalidades se aplicaran para causas imputables al contratista. SUSALUD evaluara las responsabilidades en las averias producidas (interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad del mismo) y de corresponder aplicar la penalidad respectiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación, teniendo en cuenta que como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** . **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Las penalidades reflejan la necesidad de la Entidad sobre la continuidad en la operatividad del servicio, teniendo presente que SUSALUD brinda servicios críticos a usuarios internos y externos que usan este servicio a contratar. En ese sentido, las penalidades están referidas únicamente a eventos imputables al Contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13 Literal: . **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CLÁUS. 17 **Literal:** . **Página:** 40
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán conforme a lo indicado en la clausula Décimo Séptima: Solución de Controversias, del proyecto de contrato, y a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad precisar si requiere 20,000 minutos por sede o 20,000 minutos por ambas sedes (es decir 10,000 minutos por cada sede)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como lo indicado en los terminos de referencia es 20,000 minutos para ambas sedes, minutos distribuidos según el consumo que se presente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Cuando se active el enlace de contingencia se debe mantener la misma numeración entrante asignada a las líneas principales, igualmente la misma numeración de cabecera de hunting.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar si el requerimiento se trata de un enlace principal y otro de contingencia por cada sede o se trata de un escenario con enlace principal en la sede surco y enlace de contingencia en la sede cercado de lima.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: Viñeta 1 Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma el requerimiento se trata de un enlace principal y otro de contingencia por cada sede.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Cuando se active el enlace de contingencia se debe mantener la misma numeración entrante asignada a las líneas principales, igualmente la misma numeración de cabecera de hunting.

Consulta:

En caso la entidad cuente con 1 sola central por cada sede por favor confirmar que la misma tiene 2 puertos de red WAN disponibles para recibir 2 troncales SIP.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: Viñeta 1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se cuenta con una central en cada sede con un unico puerto disponible de SIP trunk. Tal como lo indicado en los terminos de referencia el Contratista se conectará a las centrales telefónicas a través de un puerto estándar RJ45 de equipo switch en una VLAN para el servicio, precisándose pueden ser estos uno o mas puertos del equipo switch segun requiera la solucion del proveedor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Considerando que la central telefónica NO tienen un servicio específico para hacer SIP failover y debido a que se solicita un escenario de enlaces principal y contingencia, se solicita a la entidad adjuntar un diagrama de como se encuentra su red de voz para entender y dimensionar correctamente la solución a proponer

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** Viñeta 1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que SUSALUD proporcionara toda la información necesaria para la implementación del servicio, incluidos los diagramas que se requieran, durante la ejecución del servicio, teniendo presente que estos documentos son de carácter reservado no son posible adjuntar en la presente etapa. Se precisa que SUSALUD cuenta con centrales telefónicas estándar con tecnología SIP trunk, sin equipos especializados o complejos de telefonía IP, debiendo el contratista proporcionar toda la tecnología necesaria para la implementación del servicio, según lo detallado en los términos de referencia del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Para tener mayor claridad en el requerimiento de la entidad por favor confirmar si se trata de 2 centrales independientes, una por cada sede y si estas tienen algún tipo de interconexión.

Es decir ante la falla de una, la otra central asume la carga de llamadas o son 100% independientes entre sí.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: Viñeta 1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que SUSALUD cuenta con 2 centrales independientes en cada sede, una por cada sede. Se tiene una interconexión de enlace sip trunk entre las centrales telefónicas para la transmisión de llamadas de anexos de cada central y de las llamadas que se reciban de la red de telefonía. No es parte del servicio solicitado algún tipo de alta disponibilidad entre las centrales de ambos locales ni que ante la falla de una, la otra central asume la carga de llamadas de la otra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirmar que al indicar que el enlace de contingencia debe estar disponible en todo momento se refiere a que el servicio de contingencia debe estar disponible desde el inicio de la ejecución del servicio. Así mismo se solicita a la entidad confirmar que el servicio debe estar en modo activo-pasivo en cada sede.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: Viñeta 3 Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El párrafo en mención se refiere a la parte de conectividad requerida para el servicio por lo que hace mención a los enlaces principal y contingencia. Se confirma que los enlaces principal y contingencia estarán en modo activo-pasivo. Dependiendo del diseño para el servicio, el postor podrá considerar el término enlace de contingencia y servicio de contingencia como equivalentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Para efectos de precisión, solicitamos a La Entidad indicar si los 16 números DIDs citados es la cantidad de números a portar (en donde está incluido el número de cabecera) por parte del Contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: Viñeta 4 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que como máximo la cantidad de números a portar es de 32 números, 16 por sede, donde está incluido el número de cabecera en cada central.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad hacer una diferenciación por averías del tipo degradación puesto que implica un análisis más exhaustivo para determinar la causa del incidente pudiendo ser en la red LAN, en el segmento WAN o incluso averías de PEXT.

Por lo que se solicita a la entidad considerar hasta 24 horas para averías del tipo degradación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: Viñeta 5 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, la degradación o decremento en la calidad del servicio es considerado una caída del servicio y deberá ser solucionado en tiempo que permita mantener la disponibilidad del servicio mensual solicitado, a fin de no afectar el uso del servicio de los usuarios internos y externos de SUSALUD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover una mayor pluralidad de postores se solicita a la entidad confirmar que también se le podrá otorgar credenciales de acceso a los equipos SBC para que puedan monitorear los parámetros indicados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: Viñeta 6 **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como lo indicado en los términos de referencia el monitoreo se realizara via el protocolo SNMP de los equipos, protocolo que es soportado por la gran mayoría de equipos, el acceso via credenciales a los equipos SBC para monitoreo, sera opcional y podra ser definido en coordinacion con el contratista durante la implemementacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar la entidad que, las configuraciones en las centrales telefónicas como creación de troncales, rutas entrantes/salientes, identificación de números de cabecera, IVR, condiciones de tiempo, entre otros serán responsabilidad de la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** . **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Sírvase a indicar la entidad, si sus centrales telefónicas soportan SIP v1 o v2, códec G.711 o G.729 y si cuentan con sistemas predictivos de llamadas salientes masivas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa las centrales telefónicas de SUSALUD soportan SIP v2 y codec G711, no cuentan con sistemas predictivos de llamadas salientes masivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Puesto que cada sede contará con un enlace de contingencia (independiente), el cual recibirá el desbordamiento de llamadas entrantes siempre y cuando el enlace principal presente caídas. Se solicita a la entidad confirmar que la central telefónica del local Cercado de Lima presentará la funcionalidad de reconocimiento y desborde (SIP Failover) de troncal para las llamadas salientes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: Viñeta 3 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como lo indicado en el TDR Se precisa que las centrales telefónicas de SUSALUD no tiene un servicio específico para hacer SIP Failover, la oferta del postor debe incluir el equipamiento o servicio necesario para activar el enlace de contingencia, sin la intervención de SUSALUD, ante una falla del enlace principal y el servicio funcione correctamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que el licenciamiento, configuraciones, mantenimiento y soporte de los equipos que no formen parte de la solución ofertada será responsabilidad de la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: Viñeta 13 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Con la finalidad de ofrecer un óptimo servicio y SLA se solicita a la entidad considerar los siguientes tiempos de atención:

El tiempo de respuesta será de treinta (30) minutos desde que la entidad comunica el incidente al contratista hasta la entrega del ticket de atención, en el cual se realizará los primeros descartes de la avería.

El tiempo de subsanación de avería será de cuatro (04) horas contabilizados después de la entrega del ticket de atención.

El tiempo de subsanación de avería de Planta Externa será de ocho (08) horas adicionales.

El tiempo de subsanación de avería ante una degradación de servicio será de veinticuatro (24) horas contabilizados después de la entrega del ticket de atención, con la finalidad de brindar a la Entidad el motivo que generó la degradación por requerir un mayor análisis en toda la red del postor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3.4 Literal: . **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, la degradación o decremento en la calidad del servicio así como el tiempo de solución de caída de servicio para planta interna y externa deberá ser solucionado en tiempo que permita mantener la disponibilidad del servicio mensual solicitado, a fin de garantizar un adecuado nivel de servicio para los usuarios internos y externos de la entidad, que usan este servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que se podrá implementar el servicio en un plazo de 90 días calendario a partir de la firma del contrato, considerando que para la implementación del servicio con fibra óptica requiere realizar gestiones con las entidades correspondientes (permisos municipales, permisos a empresas eléctricas y/o permisos a ministerio de cultura) para brindar el servicio solicitado,por lo cual 60 días calendario resulta ser un tiempo insuficiente considerando las variables indicadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo para la implementación se ha estimado como suficiente en base a servicios similares contratados anteriormente por la Entidad. Asimismo durante la indagación de mercado existe proveedores dispuestos a brindar el servicio en el plazo de implementación requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad ampliar el plazo otorgado para la de instalación y configuración del servicio, toda vez que el plazo establecido en las Bases de tan solo sesenta (60) días calendarios, estaría limitando la libre y mayor concurrencia de postores, en manifiesta contravención al principio de Libertad de Concurrencia recogido en el literal a) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias; así como lo dispuesto en el artículo 16.2° del Reglamento de la LCE, que establece que los términos de referencia deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

Asimismo, no se está teniendo en consideración que las actividades de implementación implican la realización de trámites de importación, traslado y finalmente de instalación de equipos, tiempo que excede largamente el plazo otorgado.

Por último se deja de lado que la implementación del servicio podría involucrar el trámite de permisos ante el MINCU, MTC o Municipalidades u otras autoridades administrativas, siendo que, la emisión de las autorizaciones por parte de las Entidades correspondientes, podría tardar por lo menos 45 días hábiles (plazo que inclusive está sujeto a silencio Administrativo negativo, En ese sentido solicitamos a la entidad un plazo razonable de 90 días calendarios a partir de la firma del contrato, considerando que para la implementación del servicio con fibra óptica requiere realizar gestiones con las entidades correspondientes (permisos municipales, permisos a empresas eléctricas y/o permisos a ministerio de cultura y/o MTC).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** . **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, literales a), e) y f) de la Ley N° 30225//Ley N° 30477//Art. 38 del TUO de la Ley 27444

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo para la implementación se ha estimado como suficiente en base a servicios similares contratados anteriormente. Asimismo durante la indagación de mercado se demostró que existe proveedores dispuestos a brindar el servicio en el plazo de implementación requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Con la finalidad de que el procedimiento de selección se desarrolle bajo el Principio de Eficiencia y Eficacia que determina: ¿El proceso de contratación y las decisiones que se tomen en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales¿, solicitamos confirmar que el medio para reportar fallas o averías del servicio será vía telefónica debido a que es un canal de comunicación directo y eficiente con el que obtendría una atención personalizada donde también se puede realizar los primeros descartes en línea ; mientras que en el correo electrónico puede generarse incidencias como correos que no salen de la bandeja del emisor, restricciones o bloqueos de seguridad propias de los correos entre otros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: j Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el medio para reportar fallas o averías sera via telefonica, sin embargo tal como lo indicado en el TDR, el proveedor deberá proporcionar un correo electrónico o un portal web, para el registro de los incidentes que se presenten, en caso de no poder contactar al call center del Contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada, la Entidad solicita proporcionar un correo electrónico para el registro de incidentes, sin embargo, solicitamos confirmar que el medio para reportar fallas o averías del servicio será vía telefónica debido a que es un canal de comunicación directo y eficiente con el que obtendría una atención personalizada donde también se puede realizar los primeros descartes en línea ; mientras que en el correo electrónico puede generarse incidencias como correos que no salen de la bandeja del emisor, restricciones o bloqueos de seguridad propias de los correos entre otros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3.11 Literal: . **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el medio para reportar fallas o averías sera via telefonica, sin embargo tal como lo indicado en el TDR, el proveedor deberá proporcionar un correo electrónico o un portal web, para el registro de los incidentes que se presenten, en caso de no poder contactar al call center del Contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar si el plazo de ejecución será computado en meses o en días, puesto que podría afectar la contabilización del mismo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo de ejecución es de 1095 días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SUSALUD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS SEDES DE LIMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:03:09

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Con respecto a la facturación detallada del consumo, solicitamos a la Entidad considerar válido el envío de información a través de un Excel.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: . **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

contratista puede usar la herramienta herramienta web y excel (enviado por correo electrónico lbonilla@susalud.gob.pe y jolivares@susalud.gob.pe)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null